

EXP-UNC: 49699/2016

Córdoba, 20 de octubre de 2016

VISTO

La nota presentada el 29 de septiembre de 2016 por la Secretaria General de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACION (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Dra. Patricia SILVETTI por la cual solicita la contratación del Lic. Pedro Ángel PURY,

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC),

La Ordenanza HCS N° 05/2013 que prescribe la cantidad de Módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución HCS 712/2016 que determina el valor de dicho Módulo en PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00); y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO la Dra. Silvetti solicita la contratación del Lic. Pedro Ángel PURY (DNI 13.681.911) para cumplir con la prestación del servicio requerido a esta Facultad por la empresa Organización de Servicios Empresariales (OSDE), consistente en consultoría sobre modelo de segmentación de clientes,

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos propios (Fuente 12) provenientes del cobro del servicio prestado a la empresa OSDE, tramitado mediante expediente CUDAP: UNC 49706/2016,

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante 5 (cinco) días en las siguientes fechas: 3, 4, 11, 18 y 25 de noviembre del año en curso, con una carga horaria de 2 (dos) horas cada día, lo que hace un total semanal máximo de 4 (cuatro) horas,

Que la retribución prevista para el Lic. Pury será de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 15.592) cancelables en un solo pago luego de cumplimentada la prestación prevista. El pago mencionado está sujeto a la condición de que previamente la empresa OSDE haya efectuado a la Facultad, el desembolso que le corresponda por el servicio,

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 17 de su Anexo I los

requisitos para la celebración de un Contrato de Adhesión, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS N° 05/2013 y la Resolución HCS N° 712/2016, asciende en la actualidad a PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00);

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Lic. Pedro Ángel PURY (DNI 13.681.911) , cuyos datos se consignan en el Anexo I a la presente, para la prestación del servicio requerido a esta Facultad por la empresa Organización de Servicios Empresariales (OSDE), consistente en una consultoría sobre un modelo de segmentación de clientes.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante 5 (cinco) días en las siguientes fechas: 3, 4, 11, 18 y 25 de noviembre del año en curso, con una carga horaria de 2 (dos) horas cada día, totalizando una carga horaria semanal máxima de 4 (cuatro) horas.

ARTÍCULO 3º: Fija la retribución del contratado en PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 15.592,50) cancelables en un solo pago luego de cumplimentada la prestación prevista. El pago mencionado está sujeto a la condición de que previamente la empresa OSDE haya efectuado a la Facultad, el desembolso que le corresponda por este servicio.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un **Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Adhesión** según lo establecido por la Ordenanza HCS N°

05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos propios (Fuente 12) provenientes del cobro del servicio prestado a la empresa OSDE, tramitado mediante expediente CUDAP: UNC 49706/2016.

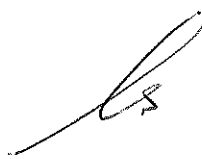
ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 559/2016



Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF



Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF

Anexo I

Resolución Decanal N° 559/2016

Nombre y Apellido: Lic. Pedro Ángel PURY

DNI: 13.681.911

CUIL/CUIT: 23-13681911-9

Categoría de Monotributo: "D"

Motivo de la Contratación: La necesidad de cumplir con los servicios de consultoría sobre modelo de segmentación de clientes, solicitado por la empresa OSDE.

Modalidad de la Contratación: Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Adhesión.

Lugar de Trabajo: Sede de la empresa OSDE

Fechas: 3, 4, 11, 18 y 25 de noviembre del año en curso,

Monto Total de la contratación: PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 15.592,50).

Carga horaria: máxima de 2 (dos) horas por cada día de servicio con una marca horaria semanal máxima de 4 (cuatro) horas.

Fondo: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos propios (Fuente 12) provenientes del cobro del servicio prestado a la empresa OSDE, tramitado mediante expediente CUDAP: UNC 49706/2016.